

# PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVA

 LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI  
 SI

 NO  
 NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
74
Fecha de Aprobación
19 JUL 2018
ROL S.I.I
3078-13

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 65/18  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 417 de fecha 21-04-2016  
 E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)  
 F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 01/2018 de fecha 02-01-2018 (cuando corresponda)  
 G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 2017-71 de fecha 08-05-2018 (cuando corresponda)  
 H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.  
 I) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso para Ampliación menor a 100m2 - Alteración 1 Edificio con una superficie edificada total de 968,24 m2 y de 4 pisos de altura destinado a Equipamiento de salud (Policlínico)-Escala Básica ubicado en calle/avenida/camino Antonia Prado - Avda. Las Torres N° 0179-0195-0199 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano Zona U-E / E-A2 del Plan Regulador Comunal (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL) aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.  
 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: (MANTIENE O PIERDE)  
BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO  
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)  
 Plazos de la autorización especial ---  
 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Fundación de Educación y Desarrollo Social Los Lagos</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Maria Luz Parodi Gil</b>	

**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
<b>Dieguez y Cia Ltda.</b>		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
<b>Marcial Dieguez Morales</b>		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
<b>Luis Della Valle</b>		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
<b>A propuesta</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
<b>Carlos López Arellano</b>	---	<b>Segunda</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
<b>José Manuel Gelmi Weston</b>	---	<b>Segunda</b>

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	<b>Salud</b>	<b>Policlínico</b>	<b>Básica</b>
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> otros ( especificar)		---	

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	<b>36,40 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>36,40 m2</b>
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	<b>931,84 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>931,84 m2</b>
S. EDIFICADA TOTAL	<b>968,24 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>968,24 m2</b>
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		<b>2.808,80 m2</b>	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1 E-B1 3,5 E-A2	0,69E-B1 0,25 E-A2 (Preexistente)	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6 E-B1 0,4 E-A2	0,49 E-B1 0,25 E-A2 (Preexistente).
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6 E-B1 0,8 E-A2	0 E-B1 0,19 E-A2 (Preexistente)	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	9 E-B1 38 E-A2	8,3 Preexistente.	ADOSAMIENTO	2.6.2	(Preexistente)
RASANTES	2.6.3 OGUC-PRR	2.6.3 OGUC-PRR	ANTEJARDIN	3 mts (A. Prado) 5 mtrs (Av. Las Torres)	(Preexistente)
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	5 est+3 bicicletas (Preexistente)	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	5 est + 9 bicicletas
-----------------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1955	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):	Policlínico		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	B-3	\$	200.016
PRESUPUESTO OBRA NUEVA			36,40 m2
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR			
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,5% (Obra Nueva)	%	\$ 7.280.582
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,0% (Modificación)	%	\$ 72.642.455
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 109.209
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30% (-)	\$	\$ 726.425
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	\$ 835.633
SUBTOTAL			\$ 250.690
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.	50% (+)	\$	\$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 584.943
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	N° 29.041.259	FECHA 19.07.2018	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, según Art. 1.4.17. OGUC.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción, según Art. 5.2.6. OGUC.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- El presente permiso aprueba la alteración y ampliación de un Edificio de tres y un pisos destinado a Equipamiento de salud (Policlínico) - Escala básica en un predio de 2.808,80 m2 en agrupamiento aislado, según programa arquitectónico y descripción de planimetría de arquitectura.
- El inmueble presenta Permiso de Edificación N°484 fecha 31-12-1986 y Certificado de regularización construcción N°2560/87 fecha 30-12-1987 para destino Colegio; Permiso de Edificación N°54/91 fecha 16-02-1991 y Certificado de Recepción Final N°177 fecha 25-11-2011 para destino Policlínico; Permiso de Obra Menor N°58 fecha 01-12-2016 y Recepción Final N°22 fecha 12-07-2017.
- El presente permiso no informa aumentos de superficies en primer piso y superiores, no modificando los coeficientes aplicables respecto a últimos actos administrativos informados en nota N°5. Adicionalmente se establece en los antecedentes que integran la solicitud de Permiso de Edificación N°65/18 que las intervenciones descitas no se encuentran dentro de la franja de protección informada en documento Chilectra N°42 fecha 14-05-2013 y graficada en Plano Topográfico adjunto.
- Los cálculos de las normas urbanísticas y derechos municipales fueron obtenidas en función del terreno neto, según lo informado en CIP N°417 FECHA 21-04-2016.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- En el proceso de solicitar la Recepción de las obras ante la DOM, se verificará que no se presenten alteraciones o deterioro del espacio publico. En estos casos se deberá restituir el espacio publico en el frente predial. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana, junto con la Recepción del Proyecto o Certificado SERVIU RM según corresponda deberán ser adjuntos a la Solicitud de Recepción Definitivas de Obras.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 95 del 9 de enero de 2017, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. Marcial Dieguez Morales.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e Informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18,30 HRS y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE

1425613